



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 5 de Noviembre de 2010

Número 4.997

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### Secretaría de Gobernación de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Ceuta

**3.215.-** Resolución de fecha 7 de octubre de 2010, de la Secretaría de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Ceuta, por la que se convoca Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en Ceuta.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.190.-** Notificación al propietario desconocido del vehículo marca Peugeot, de color celeste y estacionado en el Parking de entrada al Muelle de España, para que proceda a su retirada.

**3.191.-** Notificación al propietario desconocido del vehículo marca Fiat, de color blanco y estacionado en el Parking de entrada al Muelle de España, para que proceda a su retirada.

**3.192.-** Notificación al propietario desconocido del vehículo marca Renault, de color gris y estacionado

en la zona de acceso a Talleres Renault, en Muelle Poniente, para que proceda a su retirada.

**3.193.-** Notificación al propietario desconocido del vehículo marca Opel, de color gris y estacionado frente al Taller Mecánico Abas, en los Pabellones J.O.P., para que proceda a su retirada.

**3.194.-** Notificación al propietario desconocido del vehículo marca Volkswagen, de color blanco y estacionado frente a la Cámara de Comercio, para que proceda a su retirada.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.184.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**3.185.-** Notificación a Inversiones y Fomento Ceutí, S.L., relativa al expediente sancionador 82/2010.

**3.186.-** Emplazamiento a D. Houda Chelaf Madraai y a D<sup>a</sup>. Karima Ouaali, relativa al expediente de declaración de ruina del inmueble sito en c/. Puente del Valle n.º 11 (expte. 57127/2006).

**3.188.-** PROCESA.- Aprobación de la solicitud de pago fraccionado de ayuda concedida a la entidad Asociación Centro Comercial Abierto, en el marco del programa Innoempresa 2007-2013.

**3.189.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, a través del P.O. 2007-2013 (2ª convocatoria).

**3.198.**- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**3.199.**- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**3.200.**- Notificación a D. Manuel Celaya Rubiales, relativa al expediente sancionador por el incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de África".

**3.207.**- Notificación a D. Adrián Serrano Montero, relativa al expediente sancionador por la tenencia de dos animales potencialmente peligrosos sin licencia administrativa y hallarse en lugares públicos, con dichos animales, sin bozal.

**3.216.**- PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativas a la 3ª. convocatoria 2010, con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del Programa Operativo del FSE periodo 2007-2013.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**3.187.**- Notificación a D. Abdeslam Boudakkou y a D. Mohamed Mustafa Abdel-lah, relativa a los expedientes E-165/10 y E-151/10, respectivamente.

**3.208.**- Notificación a Dª. Sandra Fernández Prieto, relativa a Actas de liquidación e infracción.

**3.209.**- Notificación a Dª. Fatima Kassemouli, relativa a Actas de liquidación e infracción.

**3.210.**- Notificación a D. Omar Mofid, relativa al expediente E-164/10.

**3.217.**-Notificación a Construmed Ceuta S.L., relativa al expediente S-16/10.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**3.203.**- Notificación a D. Juan Manuel Medina Pulido, relativa al expediente 51/1012054-M/10.

**3.204.**- Notificación a Dª. Yolanda Marín Moreno y a D. Rodolfo Campaña Bonilla, relativas a los expedientes 51/1011705-M/09 y 51/1011717-M/09, respectivamente.

**3.205.**- Notificación a Dª. Fatoma Abdel-lah Hicho, relativa al expediente 51/0712.

**3.206.**- Notificación a D. Ali Haddu Bohot y a D. Ahmed Mohamed Barrak, relativa a los expedientes 51/34/J/2010 y 51/61/J/2010, respectivamente.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**3.201.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la propuesta de inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Ceuta**

**3.195.**- Citación a D. Abdeslam El Aloui, relativa al Juicio de Faltas 718/2009.

**3.196.**- Notificación a D. Btissam Hilmi Rahali, relativa al Juicio de Faltas 202/2009.

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Ceuta**

**3.202.**- Notificación a Dª. Guarda Mehdi Belaid, relativa al Juicio de Faltas 282/2009.

### **ANUNCIOS**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.218.**- Contratación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de las obras de sustitución de falsos techos de las plantas primera y segunda del edificio Ceuta-Center de Ceuta, en expte. 113/10.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.184.**- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de octubre de 2010.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- P.D.F., EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadores, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciados"; y en el art. 79.2 dice que: "De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días". En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda".

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

##### PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

#### NÚMEROS DE EXPEDIENTES

|         |                                 |
|---------|---------------------------------|
| 282.608 | OUMKALTOUM MABSOUT OMAR         |
| 282.498 | OUMKALTOUM MABSOUT OMAR         |
| 283.083 | JUAN MARTIN RECAMALES           |
| 283.651 | SANTIAGO HEREDIA TRUJILLO       |
| 285.106 | ALEJANDRO HOLGADO RODRIGUEZ     |
| 285.144 | SANRAAKALAIAMAR                 |
| 282.703 | DOROTEO RODRIGUEZ MUÑOZ         |
| 281.548 | JUAN JOSE MUÑOZ MOYANO          |
| 284.271 | MARIA CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ |
| 281.658 | ANDRES BECERRA PADILLA          |
| 282.598 | MARIA JESUS IBAÑEZ GUTIERREZ    |
| 282.477 | DAVID PEREZ SANCHEZ             |
| 281.662 | ANDRES BECERRA PADILLA          |
| 282.586 | AMAR HADIMEHAND                 |
| 282.198 | FRANCISCO VAZQUEZ DE HARO       |
| 285.477 | SANAA MOHAMED MOHAMED           |
| 281.848 | MUSTAFA AHMED MOHAMED           |
| 284.727 | EDUARDO DE VIERNALLOMBET        |
| 283.174 | ANGEL GARCES TERRON             |
| 282.670 | JOSE MARIA GARCIA MARTIN        |

Ceuta, 18 de octubre de 2010.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- EL VICECONSEJERO.

**3.185.**- No siendo posible practicar la notificación a INVERSIONES Y FOMENTO CEUTI S.L., en relación al expediente sancionador nº 82/2010, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 16 de septiembre de 2010, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental ha dictado la siguiente resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a la Empresa INVERSIONES Y FOMENTO CEUTI S.L. con CIF B-51010098, por arrojar escombros, maderas, bolsas y cartones en lugar no autorizado para ello, en Loma Margarita (parte trasera de la Pista de Tenis), el día 29 de agosto de 2010.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 34.3.b. de la Ley 10/98 de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro la salud de las personas. 2º.- El art. 35.1.b) sanciona esta infracción con multa de desde 600,01 hasta 30.000,00 Euros. 3º.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de seis o de noviembre de dos mil nueve (06-11-2009)

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a la Empresa INVERSIONES Y FOMENTO CEUTI S.L. con CIF B-51010098, por infracción de la Ley de Residuos. 2º.- Se designa Instructor del expediente al Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, D. Mohamed Hamadi Abdeselam, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento. 3º.-

Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda). Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, 27 de octubre de 2010.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. LA VICECONSEJERA DE CALIDAD AMBIENTAL, Decreto de la Presidencia de 1/04/08.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.186.**- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Fomento, se acuerda la remisión del expediente administrativo de declaración de ruina de inmueble sito en C/ Puente del Valle nº 11, al Procedimiento Ordinario número 158/2010, interpuesto por D. José Fernández Perea, por Dª. Sagrario Ahumada Pascual y DINAZMA, S.L., contra la Consejería de Fomento.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a D. Houda Chelaf Madraai y a Dª. Karima Ouaali, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio

Ceuta, 28 de Octubre de 2010.- LA JEFA DEL NEGOCIADO ACCTAL.- Carmen María Morales Reyes.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**3.187.**- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admone. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA                   | ACTA DE INFRAC. | Nº EXPTE. | SANCIÓN |
|---------------------------|-----------------|-----------|---------|
| ABDESLAM BOUDAKKOU        | 23513/10        | E-165/10  | 501,00  |
| MOHAMED MUSTAFA ABDEL LAH | 22095/10        | E-151/10  | 626,00  |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 25 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.188.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Mediante resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE. 4920, de 09 de febrero de 2010) se concede al organismo intermedio "ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO", subvención para la financiación del proyecto denominado "FIDELIZA CEUTA", en el marco del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, línea 1.1.

Atendiendo a lo dispuesto en las bases reguladoras de la actuación, en concreto la base 19, "...se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada..."

Consta hábil en el expediente de referencia solicitud de fraccionamiento del pago de la ayuda concedida, de fecha 18 de octubre de 2010.

Así mismo, forma parte del expediente informe técnico, de fecha 20 de octubre de 2010, del que se extrae el siguiente tenor literal:

· El Organismo Intermedio beneficiario ha presentado documentación original acreditativa de la realización parcial de inversiones contempladas por el proyecto aprobado. El montante de dichas inversiones alcanza la cifra de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.151,20 €).

· Las facturas justificativas de las inversiones realizadas se acompañan de la justificación documental acreditativa del abono de las citadas inversiones, de conformidad con lo dispuesto en la base 15, "plazo de ejecución y de justificación del proyecto", del documento regulador de la actuación.

· Constan hábiles en el expediente de referencia certificados emitidos por autoridad administrativa competente mediante los que se acreditan la ausencia de deudas del Organismo Intermedio.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, en su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de realización de pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados demandada por el Organismo Intermedio "ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO" para la justificación de la subvención concedida al proyecto denominado "FIDELIZA CEUTA", en el ámbito de actuaciones del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

SEGUNDO. - De conformidad con las bases reguladoras de aplicación, conceder el pago fraccionado solicitado de forma que el abono de la ayuda concedida se adecúe al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, en cuantía equivalente a la justificación presentada.

TERCERO.- Conferir el pago fraccionado de la ayuda concedida, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS

(9.575,60 €), atendiendo al montante de las inversiones acometidas por el O.I. beneficiario -cuya cifra se eleva a 19.151,20 €- y considerando que el porcentaje de ayuda concedido se cifra en el 50% de los gastos subvencionables.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a la entidad solicitante.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 22 de octubre de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

### **3.189.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS".**

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.923 de 19 de febrero de 2010, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.ª Convocatoria del 2010 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el B.O.C.CE. nº 4.923 de 19 de febrero de 2010.

De conformidad con la 19.ª fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el B.O.C.CE. 4.811 de fecha 23 de enero de 2009 modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 16 de enero de 2009 publicadas en el B.O.C.CE. 4.822 el 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 22 de septiembre de 2010 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de mayo de 2010, cuyo crédito presupuestario disponible es de 325.623,76 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 24 de septiembre de 2010 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.989 de 8 de octubre de 2010.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se presentan las siguientes alegaciones:

- El solicitante Ana Belén Vallejo Llevot, con expediente n° 764, presenta las siguientes alegaciones: el solicitante solicita se modifique el informe técnico por cometer un error en la memoria del proyecto indicando que solicitaría un préstamo para afrontar la inversión. Siendo incorrecto dicho dato puesto que el gasto se hará totalmente con recursos propios.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico considera que las modificaciones de la memoria del proyecto no afectan al resto de proyectos por lo tanto se admite el cambio en la memoria, correspondiéndole una puntuación de 50 puntos y una subvención de 4.722,5 euros.

Una vez estudiadas las alegaciones por la comisión técnica, indicar que no se tiene en cuenta los puntos primero y tercero por considerar que son modificaciones en la memoria del proyecto y que no pertenece a esta fase de concesión de ayudas. Y en cuanto al punto segundo, se le conceden los 25 puntos por la actividad por haber cometido un error del órgano instructor a la hora de valorar el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Por lo que la puntuación total correspondiente a la empresa sería de 44,5 puntos.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007, publicada en el B.O.C.CE. N.º 4.629, el día 27 de abril de 2007, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 60.000,00 euros por beneficiario-proyecto para todas las convocatorias establecidas en el ejercicio 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

| Nº Exp. | Beneficiario                   | Actividad-Inversión | Innovación | Empleo vinculado máx.30 puntos. | Calidad proyecto máx.5 puntos. | Tipo de proyecto máx.10 puntos | Financiación externa máx.5 p. | Medio ambiente máx.2,5 puntos. | Igualdad de oportunidades | Sistemas gestión calidad | Total puntuación |
|---------|--------------------------------|---------------------|------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------|
| 741     | JULIO GARCIA GALAN             | 35                  | 0          | 9                               | 0                              | 7                              | 5                             | 2,5                            | 0                         | 0                        | 58,5             |
| 742     | ALTA COCINA JULIAN MUÑOZ, S.L. | 35                  | 0          | 26                              | 0                              | 7                              | 5                             | 0                              | 0                         | 0                        | 73               |
| 743     | MODYCOM, C.B.                  | 35                  | 0          | 6                               | 5                              | 10                             | 0                             | 2,5                            | 5                         | 0                        | 63,5             |
| 745     | MECAMULTIFUNCION, S.L.         | 35                  | 0          | 6                               | 5                              | 10                             | 0                             | 0                              | 0                         | 0                        | 56               |
| 746     | MECAMULTIFUNCION, S.L.         | 25                  | 5          | 6                               | 5                              | 10                             | 0                             | 2,5                            | 0                         | 0                        | 53,5             |
| 747     | ELECTRONICA VALERO, S.L.       | 35                  | 0          | 21                              | 0                              | 6                              | 5                             | 0                              | 5                         | 0                        | 72               |
| 749     | JOSE GIL BELMONTE              | 35                  | 0          | 2                               | 0                              | 6                              | 0                             | 0                              | 0                         | 0                        | 43               |
| 750     | FARID MOHAMED LAYACHI          | 35                  | 0          | 9                               | 0                              | 6                              | 0                             | 0                              | 5                         | 0                        | 55               |
| 751     | ABRAHAM GABIZON PONCE          | 25                  | 0          | 4                               | 0                              | 6                              | 0                             | 0                              | 5                         | 0                        | 40               |

| Nº Exp. | Beneficiario                  | Actividad-Inversión | Innovación | Empleo vinculado máx.30 puntos. | Calidad proyecto máx.5 puntos. | Tipo de proyecto máx.10 puntos | Financiación externa máx.5 p. | Medio ambiente máx.2,5 puntos. | Igualdad de oportunidades | Sistemas gestión calidad | Total puntuación |
|---------|-------------------------------|---------------------|------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------|
| 753     | NOELIA CARRILERO BARRERA      | 25                  | 0          | 4                               | 0                              | 6                              | 0                             | 0                              | 5                         | 0                        | 40               |
| 754     | JUAN LANCELOTTI VIERA         | 35                  | 0          | 5                               | 0                              | 7                              | 4,5                           | 2,5                            | 5                         | 0                        | 59               |
| 755     | FCO JAVIER GUERRERO GALLEG0   | 10                  | 5          | 0                               | 0                              | 6                              | 5                             | 0                              | 0                         | 0                        | 26               |
| 756     | AMRAPUR, S.L.                 | 35                  | 0          | 4                               | 0                              | 6                              | 0                             | 0                              | 5                         | 0                        | 50               |
| 757     | MONTSERRAT MORALES CASTILLEJO | 35                  | 0          | 2                               | 0                              | 6                              | 0                             | 2,5                            | 5                         | 0                        | 50,5             |
| 758     | MUNDOHOGAR BUSINESS, S.L.L.   | 35                  | 0          | 4                               | 0                              | 6                              | 0                             | 0                              | 0                         | 0                        | 45               |
| 759     | ELIAS EDERY SOLTYS            | 35                  | 0          | 11                              | 0                              | 7                              | 5                             | 2,5                            | 0                         | 0                        | 60,5             |
| 760     | LA ALMENA CEUTA, C.B.         | 35                  | 0          | 6                               | 5                              | 7                              | 0                             | 0                              | 0                         | 0                        | 53               |
| 761     | MOHAMED EROUAIS               | 35                  | 0          | 2                               | 0                              | 6                              | 0                             | 0                              | 0                         | 0                        | 43               |
| 764     | ANA BELEN VALLEJO LLEVOT      | 35                  | 0          | 9                               | 0                              | 6                              | 0                             | 0                              | 0                         | 0                        | 50               |
| 765     | TRINITAS, S.A.                | 25                  | 0          | 30                              | 0                              | 7                              | 0                             | 2,5                            | 5                         | 2,5                      | 72               |
| 766     | JOSE ANGEL MARTINEZ GARCIA    | 35                  | 0          | 17                              | 0                              | 6                              | 5                             | 0                              | 0                         | 0                        | 63               |
| 768     | GUARDERIA CHISPAS, C.B.       | 25                  | 0          | 18                              | 0                              | 10                             | 5                             | 2,5                            | 5                         | 0                        | 65,5             |

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas", incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

| Nº Exp. | Beneficiario                   | DNI/CIF   | DIRECCION LOCAL                    | INV. TOTAL | Inversión. Calculo Subv. | % SUBV. | SUB. OTORGADA | EMPLEO INDF. CREA/MANTEN |
|---------|--------------------------------|-----------|------------------------------------|------------|--------------------------|---------|---------------|--------------------------|
| 742     | ALTA COCINA JULIAN MUÑOZ, S.L. | B11952231 | Muelle de Poniente nave 105,8      | 353.000,00 | 112.700,00               | 36,50%  | 41.135,50     | 1/10                     |
| 747     | ELECTRONICA VALERO, S.L.       | B51001212 | C/ Millan Astray 2                 | 50.672,00  | 50.672,00                | 36,00%  | 18.241,92     | 1/12                     |
| 765     | TRINITAS, S.A.                 | A11903325 | C/ Alcalde Manuel Olivencia 1 y 3  | 207.920,86 | 172.078,07               | 36,00%  | 60.000,00     | 4/41                     |
| 768     | GUARDERIA CHISPAS, C.B.        | E51025146 | C/ Millan Astray 1, edf. San Luis  | 398.391,10 | 124.792,21               | 32,75%  | 40.869,45     | 3/0                      |
| 743     | MODYCOM, C.B.                  | E51024958 | Calle Beatriz de Silva 3 bajo      | 50.000,00  | 48.500,00                | 31,75%  | 15.398,75     | 1/1                      |
| 766     | JOSE ANGEL MARTINEZ GARCIA     | 45087461D | Calle Sargento Mena 6              | 31.780,38  | 31.780,38                | 31,50%  | 10.010,82     | 4/1                      |
| 759     | ELIAS EDERY SOLTYS             | 45098171R | C/ Real, local 26                  | 150.072,00 | 110.000,00               | 30,25%  | 33.275,00     | 2/1                      |
| 754     | JUAN LANCELOTTI VIERA          | 45113766W | Mercado Brda. Manzanera local 10   | 15.700,00  | 15.700,00                | 29,50%  | 4.631,50      | 1/1                      |
| 741     | JULIO GARCIA GALAN             | 45083215H | Calle Márquez de Santa Cruz 3-5    | 123.012,29 | 121.348,29               | 29,25%  | 35.494,37     | 1/2                      |
| 745     | MECAMULTIFUNCION, S.L.         | B51024735 | Paseo de las Palmeras 9            | 73084,43   | 73.084,43                | 28,00%  | 20.463,64     | 1/0                      |
| 750     | FARID MOHAMED LAYACHI          | 45085679K | Avda. Madrid 10, local 19          | 15.383,00  | 15.383,00                | 27,50%  | 4.230,33      | 1/2                      |
| 764     | ANA BELEN VALLEJO LLEVOT       | 45082076Y | C/ Alcalde Sanchez Prados 11       | 18.890,00  | 18.890,00                | 25%     | 4.722,5       | 0/6                      |
| 746     | MECAMULTIFUNCION, S.L.         | B51024735 | Avenida de Africa 19 bajo, local 1 | 27.802,00  | 27.802,00                | 26,75%  | 7.437,04      | 1/0                      |

| Nº Exp. | Beneficiario                  | DNI/CIF   | DIRECCION LOCAL                     | INV. TOTAL | Inversión. Calculo Subv. | % SUBV. | SUB. OTORGADA | EMPLEO INDF. CREA/MANTEN |
|---------|-------------------------------|-----------|-------------------------------------|------------|--------------------------|---------|---------------|--------------------------|
| 760     | LA ALMENA CEUTA, C.B.         | E51002301 | Centro comercial Local B-13-b       | 14.800,00  | 14.800,00                | 26,50%  | 3.922,00      | 1/0                      |
| 757     | MONTSERRAT MORALES CASTILLEJO | 45070293E | C/ Fajardo Martinez 16              | 2.640,59   | 2.640,59                 | 25,25%  | 666,75        | 0/1                      |
| 756     | AMRAPUR, S.L.                 | B11954906 | C/ Alcalde Vitori Goñalons 4        | 4.463,22   | 4.463,22                 | 25,00%  | 1.115,81      | 0/2                      |
| 758     | MUNDOHOGAR BUSINESS, S.L.L.   | B51014124 | Polígono Indus. El Tarajal 31       | 25.580,00  | 25.580,00                | 22,50%  | 5.755,50      | 0/2                      |
| 749     | JOSE GIL BELMONTE             | 45059800V | Plaza de la Constitucion 3          | 21.088,10  | 20.788,10                | 21,50%  | 4.469,44      | 0/1                      |
| 761     | MOHAMED EROUAIS               | X4424544B | Crta. Benzu Ed. Los Robles IV       | 23.296,18  | 23.296,18                | 21,50%  | 5.008,68      | 0/1                      |
| 751     | ABRAHAM GABIZON PONCE         | 45068225R | C/ Jaudenes 13-B                    | 10.000,00  | 9.900,00                 | 20,00%  | 1.980,00      | 0/2                      |
| 753     | NOELIA CARRILERO BARRERA      | 45090539M | C/ Padilla ed. Ceuta-Center local 5 | 3.987,60   | 3.987,60                 | 20,00%  | 797,52        | 0/3                      |
| 755     | FCO JAVIER GUERRERO GALLEGO   | 40427127G | C/ Sargento Mena edf. San Luis      | 42.500,00  | 42.500,00                | 13,00%  | 5.525,00      | 0/1                      |

TERCERO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 25 de octubre de 2010.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.190.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

| MATRICULA     | MARCA   | COLOR   | ZONA                                   |
|---------------|---------|---------|--|
| SIN MATRICULA | PEUGEOT | CELESTE | PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 8/10/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Torrado López.

**3.191.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

| MATRICULA      | MARCA | COLOR  | ZONA                                 |
|----------------|-------|--------|--------------------------------------|
| SIN MATRICULAR | FIAT  | BLANCO | PARKING DE ENTRADA DEL MUELLE ESPAÑA |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 8/10/2010. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.192.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

| MATRICULA      | MARCA   | COLOR | ZONA  |
|----------------|---------|-------|---|
| SIN MATRICULAR | RENAULT | GRIS  | ZONA DE ACCESO A TALLERES RENAULT EN PONIENTE |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 21/10/2010. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.193.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

| MATRICULA     | MARCA | COLOR | ZONA   |
|---------------|-------|-------|--|
| SIN MATRICULA | OPEL  | GRIS  | FRENTE A TALLER MECANICO ABAS, EN PABELLONES JOP |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 18/10/2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.194.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

| MATRICULA      | MARCA      | COLOR  | ZONA                        |
|----------------|------------|--------|-----------------------------|
| SIN MATRICULAR | VOLKSWAGEN | BLANCO | FRENTE A CAMARA DE COMERCIO |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 18/10/2010. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Ceuta

**3.195.**- D. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 718/09 se ha dictado la presente citación:

CEDULA DE CITACION

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción Número 5 de CEUTA ha acordado citar a D. Abdeslam

El Alai (X-6600280X), a fin de que el próximo día 25 DE NOVIEMBRE DE 2010 a las 12:30 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES POR IMPRUDENCIA, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el

artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En CEUTA, a veinticinco de Octubre de dos mil diez.  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.196.**- D. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 202 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

"QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A BITISSMA HILMI RAHALI, como autora de una falta del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 2 euros, y para el caso de impago de la misma, sea de aplicación el art. 53 del Código Penal, que establece que en caso de impago de dos cuotas de multa se abonará con un día de prisión.

Deberá indemnizar al establecimiento LEFFTIES en la cantidad de 61,80 euros.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.198.**- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de octubre de 2010.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, P.D.F., EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que:

"Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado"; y en el art. 79.2 dice que: "De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días". En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda".

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

| NÚMEROS DE EXPEDIENTES | NOMBRES Y APELLIDOS                  |
|------------------------|--------------------------------------|
| 283.400                | DIEGOGOMEZNUÑEZ                      |
| 282.833                | MARQUEZ.SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U. |
| 283.531                | FRANCISCO JAVIER LEON VICTORIO       |
| 283.594                | SERGIO RUIZ VERA                     |
| 285.396                | ABDEHSAMAD MOHAMED ABDERRAHAMAN      |
| 284.151                | JOSE TAMAME PORRIS                   |
| 284.433                | VICTOR M. HEREDIA ZAPATA             |
| 285.011                | FACHUAAL-LUCH BUYEMAA                |
| 281.884                | MARIA CARMEN HIDALGO JIMENEZ         |
| 283.005                | BILALASIANAOMAR                      |
| 282.866                | ABDEL-LAH MOHAMED ABDEL-LAH          |
| 283.752                | FELIX VACA BARQUILLO                 |
| 282.720                | SALVADOR JIMENEZ EXPOSITO            |
| 284.640                | SANDRA PACHECO DEL MORAL             |
| 285.165                | JOSUCA CEUTA, S.L.                   |
| 281.365                | ANTONIO MIGUEL PEREZ RUIZ            |
| 283.733                | ISABEL RIVERO CONTRERAS              |
| 283.550                | GREGORIO GARCIA CASTAÑEDA            |
| 285.283                | FATEMA ZAHRA AHMED AHMED             |
| 283.533                | JORGE GARCIA GONZALEZ                |

Ceuta, 21 de octubre de 2010.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- EL VICECONSEJERO.

**3.199.**- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de octubre de 2010.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, P.D.F., EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciados, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado"; y en el art. 79.2 dice que: "De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días". En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda".

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

##### PARTE DISPOSITIVA:

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

| NÚMEROS DE EXPEDIENTES | NOMBRES Y APELLIDOS           |
|------------------------|-------------------------------|
| 283.443                | JOSE MARIA GOMEZ QUERO        |
| 283.589                | JUAN SALVADOR GOMEZ QUERO     |
| 283.423                | LAURA SANCHEZ MARTI           |
| 283.278                | KARIM MOHAMED AMAR            |
| 283.604                | KHALIFA AIKARAIKAR            |
| 285.280                | AHMED LAYACHI ABDELKADER      |
| 285.578                | ANGELES HERNANDEZ CASTRO      |
| 285.345                | INMACULADA PASCUAL LOZANO     |
| 285.691                | SEBASTIAN MUÑOZ DIAZ          |
| 283.274                | PEDRO PABLO RODRIGUEZ SAMIÑAN |
| 282.871                | CANDIDO ESPINOSA FERNANDEZ    |

|         |                            |
|---------|----------------------------|
| 285.025 | ANTONIALOBATO MORENO       |
| 283.656 | CELIA JUAN PEREZ           |
| 285.623 | MANUEL DIAZ MUÑOZ          |
| 283.866 | JOSE MIGUEL GUIJOSA ALCALA |
| 283.558 | ECOCEUTA, S.L.             |
| 282.388 | Mª DEL MAR MARIN GUERRERO  |
| 283.712 | FATIMA MOHAMED AL-LAL      |
| 282.524 | CLARA GUTIERREZ MELERO     |
| 283.917 | MOHAMED ABSELAM MOHAMED    |

Ceuta, 21 de octubre de 2010.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- EL VICECONSEJERO.

**3.200.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. MANUEL CELAYA RUBIALES, con DNI: 45008859K, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 8499, de fecha 27/07/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente: - D E C R E T O

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Se recepciona informe del Director en funciones de la Residencia de Mayores adjuntando parte de incidencias de la DUE, cuyo tenor literal es el siguiente: "(...) Incidencia ocurrida con el residente Manuel Celaya en la guardia del 2/6/10 en el turno de mañana. (...) Como enfermera tengo obligación de saber si su médico ha cambiado o suspendido algún medicamento de su actual tratamiento; y sin más se dirige a mí con muy malos modos y sin ningún respeto a gritarme, a ofenderme e incluso a levantarme las manos como si me fuera a agredir. (...)

##### " FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que "La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". 2.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia. 3.- Reglamento de los Centros de la Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, N° 3920, de fecha 11/07/00, disponiendo en: - artículo 23. Serán deberes de los usuarios de los centros: a) Conocer y cumplir las Normas de Régimen Interior del Centro, así como los acuerdos e instrucciones emanados de la Junta de Gobierno y de la Dirección, respectivamente. b) utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro. c) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades. d) Poner en conocimiento de la jefatura y de la Dirección del Centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo. e) Abonar puntualmente el importe de los servicios y tasas según

la normativa vigente. - artículo 25.- El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes, será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/93, de 4 agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, o normas que los sustituyan". - artículo 26.- Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves (...) 2.- Son faltas graves: b) Alterar las normas de convivencia de forma reiterada creando situaciones de malestar en el Centro. - artículo 27.2. "sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes: 2.- Por faltas graves: suspensión de los derechos de socio o residente por un tiempo no superior a seis meses."

#### CONCLUSIONES

1.- Incócese expediente sancionador a D. MANUEL CELAYA, residente, por el presunto incumplimiento del artículo 26.2.b) del Reglamento de los Centros de la Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser sancionado con la pérdida de la condición de socio por un tiempo no superior a 6 meses. 2.- Trasládese al Responsable del Centro de la Residencia de Mayores "Ntra. Sra. de Africa" para que de conocimiento a sus familiares más cercanos y/o tutores legales. 3.- Designese Instructora en el procedimiento a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, así como, Secretaria del mismo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Castro Matres, Auxiliar Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, 26 de octubre de 2010.- Vº.Bº., EL PRESIDENTE.- P.D.F., LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**3.201.-** El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

| DNI/NIE   | APELLIDOS Y NOMBRE               |
|-----------|----------------------------------|
| 43185562A | ZAMORAPEREÑA, TANTA              |
| 43229581T | MRABETEL FAHSI, AHMED            |
| 45084730S | MAIMONMOHAMED, ABDELKADER        |
| 45095156E | MOHAMEDHADDU, YAMINA             |
| 45101712T | ABSELAMMEHAND, DADI              |
| 45103810M | SÁNCHEZ LLORENS, CARLOS FERNANDO |
| 45114499E | MUSTAFAALT, KARIM                |
| X3179043Y | EZZIRARI, HANAN                  |
| X6827423B | HARRUS, SAID                     |
| Y0386091G | ELMAKOUTI, ARAFA                 |

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante los Técnicos Orientadores del Área de Tramitación en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el SPEE podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 .a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente.

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted perceptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto.

En Ceuta, a 26 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.- Pedro Soriano Laveda.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Ceuta

**3.202.-** D.<sup>a</sup> EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 282/2009, se ha presentado Recurso de Apelación, que se adjunta en pliego a parte.

Y para que conste y sirva de Notificación y Traslado del mismo a D.ª GUARDA MEHDI BELAID, actualmente en paradero desconocido, emplazándola para que dentro de los 10 días siguientes a su notificación presente escrito de alegaciones en este Juzgado.

Se solicita se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente.

En Ceuta, a 27 de octubre de 2010.- LA SECRETARIO.

D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MOLINA, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, colegiado n.º 258, en nombre y representación de D.ª HAFIDA MOHAMED MOHAMED, en juicio de faltas n.º 282/09, séguido ante ese Juzgado, por una presunta falta de lesiones, ante el mismo comparezco en meritados autos, y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que mediante el presente escrito formulo RECURSO DE APELACIÓN contra la sentencia recaída en los presentes autos, de fecha 30 de septiembre del corriente, notificada a la denunciada en fecha 23 de noviembre, por entender la misma lesiva contra los intereses de mi representada, así como no ajustada a derecho, dicho sea en estrictos términos de defensa, basando dicha impugnación en las siguientes:

#### ALEGACIONES:

PRIMERA.- Entiende esta representación que el Juzgador de Instancia se equivoca, dicho sea en estrictos términos de defensa, al establecer en los hechos declarados probados en sentencia, que mi representada y D.ª Guarda Medí Belaid se enzarzaron en una pelea mutuamente consentida.

Esta parte establece que en momento alguno puede considerarse la pelea como mutuamente consentida, dado que mi representada en momento alguno, en primer lugar provocó una situación de tensión, y en segundo lugar, fue la otra denunciada la que agredió sin mediar motivo alguno a aquella, tal y como establecieron los testigos que se hallaban en el lugar de los hechos en el momento en que los mismos acaecieron, quienes manifestaron en todo momento que mi representada lo único que hizo fue defenderse de un ataque previo.

Yerra también la sentencia recurrida en el sentido de establecer en sus fundamentos de derecho, cuando manifiesta que las declaraciones efectuadas por los testigos, en concreto la del marido de mi representada, D. José Francisco Medinilla, al establecer que la misma no aclara nada al ser contradictoria con la realizadá por D. Mohamed Abdelmalik, quien manifiesta en sentido contrario al primero de ellos que no mediaron insultos por parte de su esposa, ha de expresarse frente al particular, que el Sr. Abdelmalik no se encontraba en el momento de la agresión, tal y como él mismo manifestó en el acto del plenario, y que por lo tanto, no pueden existir

versiones contradictorias frente a hechos no presenciados. Asimismo ha de expresarse que la sentencia se equivoca al establecer que no se practicaron más pruebas al respecto, dado que olvida la Juzgadora que esta representación sí presentó un segundo testigo presencial, la cual manifestó en la vista, que mi representada fue agredida por la otra denunciada sin mediar provocación y que fue está en todo momento la que inició la «pelea» con insultos, limitándose la Sra. Mohamed únicamente a defenderse.

Por todo ello entiende esta representación que, en primer lugar, existen pruebas de cargo suficientes para la condena de la otra denunciada, la Sra. Mehdi, en segundo lugar, dichas pruebas eximen de responsabilidad penal a mi representada, y en tercer lugar, de dichas pruebas se deduce con claridad meridiana que la pelea no fue mutuamente consentida, sino que la misma se inició por la voluntad de la otra denunciada con un resultado lesivo claro, y que de no mediar la intervención del marido de mi representada dicho resultado lesivo hubiese sido mucho mayor.

SECUNDA.- En segundo lugar ha de exponerse que la sentencia recurrida adolece de incongruencia omisiva, al no haberse establecido, tal y como fue solicitado, tanto por parte del Ministerio Fiscal como por esta parte en sus conclusiones, la medida de alejamiento de seis meses, por las razones expuestas en las meritadas conclusiones, dado que existe una relación familiar entre agresora y agredida, por ello entiende esta representación que en la sentencia que se dicte por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial, se deberá resolver acerca del particular, en el sentido de acordar la medida solicitada en su momento procesal oportuno y no resuelta por sentencia.

TERCERA.- Así pues, a juicio de esta representación y de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente escrito, la sentencia que recaiga en el presente recurso, habrá de establecer la exención de responsabilidad penal de mi representada, al existir pruebas suficientes al respecto, e igualmente deberá resolver en el sentido de imponer la medida de alejamiento de la Sra. Mehdi respecto de mi representada por tiempo de seis meses, sin que aquella pueda acercarse a ésta, a distancia no inferior a 300 metros, de su vivienda y de su lugar de trabajo, y que asimismo no pueda comunicarse con ella por ningún medio.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por formulado recurso de apelación contra la Sentencia dictada en los presentes autos, acordando la remisión de lo actuado a la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz radicada en esta ciudad, a fin de que se dicte sentencia mediante se estime el recurso presentado, dictándose sentencia más ajustada a derecho, por la cual se desestime la de instancia condenando a D.ª Guarda Mehdi, por una falta prevista en el art. 617.1 del Código Penal a la pena de un mes multa a razón de 2 euros diarios, y a que indemnice a mi representada en la suma de 150 euros, así como al alejamiento de mi representada a la distancia de 300 metros por un período de 6 meses, con imposibilidad de comunicación de cualquier tipo con la misma. Pues todo ello es de hacer en Justicia que se pide y espera.

En Ceuta, a 30 de noviembre de 2009.

## Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales Dirección Provincial de Ceuta

**3.203.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

|                 |                            |
|-----------------|----------------------------|
| EXPEDIENTE      | APELLIDOS Y NOMBRE         |
| 51/1012054-M/10 | MEDINA PULIDO, Juan Manuel |

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Javier Grande de Lanuza.

**3.204.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de las interesadas, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

|                 |                          |
|-----------------|--------------------------|
| Expedientes     | Apellidos y nombre       |
| 51/1011705-M/09 | MARÍN MORENO, Yolanda    |
| 51/1011717-M/09 | CAMPAÑA BONILLA, Rodolfo |

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Javier Grande de Lanuza.

**3.205.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

|            |                         |
|------------|-------------------------|
| EXPEDIENTE | APELLIDOS Y NOMBRE      |
| 51/0712    | FATOMA ABLDEL-LAH HICHO |

Se advierte a la interesada que contra dicha resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 22 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**3.206.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| Expedientes  | Apellidos y nombre    |
| 51/34/J2010  | HADDU BOHOT, Ali      |
| 51/61/J/2010 | MOHAMED BARRAK, Ahmed |

Ceuta, a 21 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.207.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ADRIAN SERRANO MONTERO, con DNI. 01647576-V, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Pongo en su conocimiento que con nº 9487, de fecha 03-09-2010, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente -. D E C R E T O.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto Núm. 2329, de fecha 02/03/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, incoa expediente sancionador a D. ADRIAN SERRANO MONTERO, con DNI: 01647576-V Publicada la incoación de expediente sancionador, en el Boletín Oficial de la Ciudad Nº 4937, de fecha 09/04/10, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, ni presentar documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido mínimo de la iniciación, la incoación podrá considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autó-

noma de Ceuta.2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: “La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto”. 3- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en: - artículo 13.1.b) “Tendrá la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”. - artículo 13.2.d) “Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes: (...) d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.” - artículo 13.2.e) : “El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de esta Ley”. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que “Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) - Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404,05 Euros. - Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. 4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1 : “la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo”. 5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en el artículo 20.2 que “El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento”. 6- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a D. ADRIAN SERRANO MONTERO, con DNI: 01647576V, por el incumplimiento de los artículos 13.1.b), 13.2.d) Y 13.2.e) de la Ley 50/99, consistente en la tenencia de dos animales potencialmente peligrosos de raza PIT BULL, sin licencia administrativa, hallarse el mismo en lugares públicos sin bozal, así como por conducir dos animales potenciales, con un sanción de multa de 3005,07 Euros. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 26 de octubre de 2010.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA. Decreto de la Presidencia, de 01/04/08). Fdo.: Adela Mª Nieto Sánchez.-LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**3.208.-** Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se anula el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: SANDRA FERNÁNDEZ PRIETO

Empresa: C y P ESTUDIOS Y ASESORAMIENTOS, S. L.

Domicilio: Poblado Marinero, Balcón del Mero, 29, Ceuta

Acta liquidación número: 512010008003478  
 Importe liquidación: 3.511,02 euros.  
 Acta infracción número: I51201000021186.  
 Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R. D. 928/1998, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, 4, local 2, C. P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 27 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**3.209.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: FATIMA KASSEMOLI  
 CIF X2418664F.  
 Número CCC: 081124947563  
 Domicilio: Bda. Miramar bajo, 4, P-5, Pta. A. Ceuta  
 Acta liquidación número: 512010008002670.  
 Acta infracción número: I512010000014116.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/98, de 4 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 4, local 2, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 27 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**3.210.-** D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado la siguiente resolución, en relación con acta levantada a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA    | ACTA DE INFRACCIÓN | NÚMERO EXPEDIENTE | SANCIÓN |
|------------|--------------------|-------------------|---------|
| OMAR MOFID | 234112/10          | E-164/10          | 501,00  |

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 27 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Secretaría de Gobernación de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Ceuta

**3.215.-** Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Ceuta, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del RD 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Gobierno ha acordado anunciar la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en Ceuta, con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

Primera.- Se fija en nueve el número de plazas que deben constituir la bolsa más un cupo de reserva de dos plazas, que tendrá vigencia durante un año a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 1 de abril) siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.- Podrán tomar parte en este concurso, quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º- Ser español y mayor de edad.
- 2.º- Ser licenciado en Derecho.
- 3.º- No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.
- 4.º- Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- 5.º- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.º- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- 7.º- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.
- 8.º- No haber cumplido la edad de setenta años o que se vaya a cumplir en el transcurso de la vigencia de la bolsa.

Tercera.- Los interesados, dirigirán una única solicitud de participación a la Ilma. Sra. .Secretario de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Ceuta, lo que podrán efectuar directamente, o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Cuarta.- 1) Las solicitudes de participación se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el Anexo de esta Resolución y unirán a la misma fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad, del título de licenciado en derecho o del justificante de pago de las tasas para la expedición del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura, certificado médico oficial que acredite no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física que le incapacite para el desempeño del cargo, así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

2) El certificado de antecedentes penales será requerido directamente por el Ministerio de Justicia, a instancias del Secretario de Gobierno, únicamente de los seleccionados que no estén en activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

3) Los que pertenecieran a algún Cuerpo de la Administración y se encontraran en situación de servicio activo acompañarán certificación de no encontrarse suspendidos en virtud de expediente disciplinario, salvo en el supuesto de pertenencia al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en cuyo caso dicha acreditación se realizará por el Ministerio de Justicia a solicitud del Secretario de Gobierno.

4) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 % deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Quinta.- Los que formaran parte de una bolsa, a la convocatoria de una nueva deberán, si así lo desean, participar en la misma, procediéndose a la valoración de los méritos alegados de acuerdo con lo previsto en la nueva convocatoria.

Quienes hubieran participado en la Bolsa de Secretarios Judiciales sustitutos convocada por Resolución de 5 de septiembre de 2008 y no tuvieran que realizar modificación alguna sobre los méritos que les fueron valorados definitivamente, podrán manifestar expresamente en su solicitud que aceptan la puntuación final obtenida en la Resolución de esta Secretaría de Gobierno de 12 de marzo de 2009, en cuyo caso no vienen obligados a adjuntar a su instancia más documento que el certificado médico actual (o el de discapacidad, en su caso).

Quienes se encuentren en la situación anterior pero aspiraran en esta convocatoria a mayor puntuación que la obtenida entonces, por haber alcanzado méritos valorables conseguidos durante el periodo transcurrido entre una y otra convocatorias, podrán manifestar expresamente en su instancia que aceptan la puntuación obtenida en la convocatoria anterior y que únicamente pretenden sumar a ella la valoración de tales méritos, en cuyo supuesto sólo vendrán obligados a adjuntar la documentación que acredite específicamente los nuevos méritos cuya puntuación reclamen.

En ambos casos, se entenderá que los solicitantes dan por reproducidos los documentos incorporados al expediente personal respectivo que se conserva en esta Secretaría de Gobierno, a los efectos de la presente convocatoria. Las circunstancias aludidas en los apartados anteriores se indicarán en el apartado Observaciones incorporado al modelo de solicitud que figura como Anexo.

Sexta.- 1) Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el Secretario de Gobierno a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

2) Se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo y criterios de puntuación establecidos en la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de 26 de mayo de 2006, publicada en el BOE de 2 de junio de 2006, modificada parcialmente por Resolución de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia, de 14 de julio de 2008, publicada en el BOE de 5 de agosto de 2008:

- a) Expediente académico.
- b) Ser Doctor en Derecho y calificación alcanzada en la obtención de este grado.

- c) Años de ejercicio efectivo de la abogacía ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos y asesoramientos prestados. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde la fecha de la primera alta como ejerciente en cualquier Colegio.
- d) Haber actuado como oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación.
- e) Haber realizado tareas de sustitución de Secretarios Judiciales, Jueces o Fiscales y tiempo efectivo de dichas sustituciones.
- f) Años de servicio efectivo como profesores de disciplinas jurídicas en Universidades Públicas o Privadas, o colaborador en Departamentos de tales disciplinas.
- g) Años de servicio como funcionario de carrera en cualesquiera otros Cuerpos de las Administraciones Públicas para cuyo ingreso se exija expresamente estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde que fueron nombrados funcionarios en prácticas o desde la fecha de toma de posesión en su primer destino.
- h) Publicaciones científico jurídicas.
- i) Ponencias y comunicaciones en congresos y cursos de interés jurídico.
- j) Realización de cursos de especialización jurídica.
- k) Haber aprobado alguno de los ejercicios que integren las pruebas de acceso por el turno libre al Cuerpo de Secretarios Judiciales, de la Carrera Judicial o Fiscal o de cualquier oposición para la que se exigiera tener la condición de Licenciado en Derecho.
- l) Tiempo de servicios, en su caso, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

El mérito enumerado en la letra l) de la base sexta, esto es, ser funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, se valorará como preferente a la hora del llamamiento, frente a los demás integrantes de las Bolsas de Secretarios Sustitutos.

Séptima.- 1) Una vez valoradas las solicitudes, el Secretario de Gobierno procederá a la elaboración de una lista provisional de seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como del cupo de reserva, donde figurarán los apellidos, número de documento nacional de identidad, número de orden y puntuación obtenida por cada uno de los candidatos. Dichas listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Decanatos de las Capitales, Unidades Administrativas, Delegaciones del Gobierno y sede Central del Ministerio de Justicia.

2) Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Secretario de Gobierno, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en la sede Central del Ministerio de Justicia y para optar por la bolsa de la que deseen formar parte si hubiesen sido seleccionados en más de una en todo el territorio nacional, debiendo presentar escrito de renuncia en las restantes donde haya sido seleccionado. Las reclamaciones respecto a la valoración provisional de méritos, sólo podrán referirse estrictamente a la valoración de los méritos que hayan quedado acreditados en el momento de la solicitud, respecto a los que no se admitirá en ningún caso, su subsanación. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los de la solicitud.

3) En el plazo de quince días hábiles el Secretario de Gobierno resolverá las reclamaciones confeccionando la lista de aspirantes definitivamente admitidos, la cual remitirá al Ministerio de Justicia, para que éste compruebe que no haya candidatos que formen parte de más de una bolsa de trabajo. Si así fuese se procederá a su exclusión de la bolsa en que hayan obtenido menor puntuación. Una vez confirmada por el Secretario General de la Administración de Justicia y publicada en la forma señalada en el punto 1 de esta Base Séptima, así como en la página web del Ministerio de Justicia, se remitirá al Boletín Oficial del Estado y al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su publicación.

Octava.- 1). Los Secretarios sustitutos que se vayan nombrando, deberán tomar posesión dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la comunicación del nombramiento, ante el Secretario Coordinador Provincial.

2). Cuando por renuncia u otras causas legales de cese, no existieran candidatos suficientes, podrán ser nombrados, por riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la presente convocatoria

Novena.- Los Secretarios sustitutos, quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, al estatuto de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Décima.- Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios sustitutos, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en los artículos 140 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Undécima.- Los nombramientos de Secretarios sustitutos quedarán sin efecto produciendo su cese:

- a) En el momento de la toma de posesión o reincorporación de los titulares a sus destinos o supresión de la plaza para la que fueron nombrados.
- b) Falsedad en alguno de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en las bolsas.
- c) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa, distinta de la de apercibimiento.
- d) Por expiración del plazo, o cuando desaparezcan las razones de necesidad o urgencia por las que fueron nombrados.
- e) Por cumplir la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento para los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- f) Por renuncia del interesado debidamente aceptada y justificada.
- g) Por resolución motivada del Ministerio de Justicia, a propuesta del Secretario de Gobierno correspondiente, cuando concurra alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibición y cuando dejarán de atender diligentemente los deberes del cargo o fueren manifiestamente inidóneos en su desempeño.

Duodécima.- Contra los acuerdos del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa y, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Fdo.: Josefa Vilar Mendieta



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

ANEXO

Solicitud de admisión al concurso para formar parte de la **Bolsa de Secretarios Judiciales Sustitutos** convocado por Resolución del Secretario de Gobierno de Ceuta de fecha Siete de octubre de 2010.

DATOS PERSONALES

|                      |                 |                      |                                   |
|----------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------------|
| D.N.I                | Primer Apellido | Segundo Apellido     | Nombre                            |
| Fecha de Nacimiento  |                 |                      | Domicilio: Calle o Plaza y número |
| Día                  | Mes             | Año                  |                                   |
| Domicilio: Municipio |                 | Domicilio: Provincia | Teléfono                          |

Títulos Académicos Oficiales

Centro de expedición

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | Provincias a las que se opta por orden de preferencia:   |
|                          |  |
|                          |  |
|                          | Observaciones:   |
| <input type="checkbox"/> | Acepto la puntuación obtenida en la anterior convocatoria.   |
| <input type="checkbox"/> | Acepto la puntuación obtenida en la anterior convocatoria y reclamo mayor puntuación por méritos alcanzados con posterioridad a la misma |
|                          |  |
|                          |  |
|                          |  |

Méritos Acreditados documentalmente

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Expediente Académico.  |
| <input type="checkbox"/> | Título de Doctor en Derecho.   |
| <input type="checkbox"/> | Años de ejercicio de tareas indicadas en la base Sexta. c) de la convocatoria.                 |
| <input type="checkbox"/> | Actuaciones como oficial habilitado.   |
| <input type="checkbox"/> | Sustituciones previstas en la base Sexta. e) de la convocatoria.                               |
| <input type="checkbox"/> | Ejercido/s ..... año/s de docencia universitaria en el centro ..... de la Universidad de ..... |
| <input type="checkbox"/> | Funcionario de carrera en otros Cuerpos.   |
| <input type="checkbox"/> | Publicaciones científico-jurídicas.  |
| <input type="checkbox"/> | Ponencias y comunicaciones en congresos y cursos de interés jurídico.                          |
| <input type="checkbox"/> | Cursos de especialización jurídica.  |
| <input type="checkbox"/> | Aprobado/s ..... ejercicio/s de otras oposiciones (base Sexta. k) de la convocatoria.          |
| <input type="checkbox"/> | Servicios Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa  |
| <input type="checkbox"/> | Conocimiento del derecho y lengua autonómica (si procede según base Sexta.m)                   |

El firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria antes citada, acompañando los documentos contenidos en la base cuarta, con las particularidades recogidas en la base quinta, en su caso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
(firma)

ILMA. SRA. SECRETARIO DE GOBIERNO DE CEUTA  
CALLE PADILLA EDIFICIO CEUTA CENTER 2º PLANTA CP 51001

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.216.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 10 de febrero de 2010, publicada en el BOCCE 4.923, se aprueban las bases reguladoras cuyas convocatorias para el ejercicio 2010, para la concesión de subvenciones públicas relativas a itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 Tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822, de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes, será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presente bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles, para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en el plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, comunique de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones, se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego, responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de agosto de 2010, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de junio al 31 de julio de 2010, cuyo crédito presupuestario disponible es de 81.399,30 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

| BENEFICIARIO           | CIF/DNI   | DIRECCIÓN                     | ACTIVIDAD EMPLEO | VALOR | SUBVENC. |           |
|------------------------|-----------|-------------------------------|------------------|-------|----------|-----------|
| José Fernández Cortés  | 45065276L | Avda. General Muslera, 1      | Servicios        | 1     | 50       | 2.201,44  |
| José Fernández Cortés  | 45065276L | Avda. General Muslera, 1      | Servicios        | 1     | 50       | 2.201,44  |
| Etemi Soluciones S.L.  | B51021319 | Avda. Doctor Marañón, 12      | Industria        | 1     | 50       | 2.500,00  |
| Raju Shivdasani Balani | 45080481K | C/. Velarde, 12 (Kidscollege) | Servicios        | 1     | 40       | 1.562,50  |
| Omar Mohamed Ahmed     | 45094391Q | C/. Jaudenes, bajo, A, 2      | Hostelería       | 1     | 35       | 2.500,00  |
| Omar Mohamed Ahmed     | 45094391Q | C/. Jaudenes, baja, A, 2      | Hostelería       | 1     | 35       | 2.500,00  |
|                        |           |                               |                  |       |          | 13.465,38 |

SEGUNDO: Notificar a las empresas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 27 de octubre de 2010.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**3.217.-** D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado la siguiente resolución, en relación con actas levantadas a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA                 | ACTA DE INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | SANCIÓN |
|-------------------------|--------------------|------------|---------|
| CONSTRUMED CEUTA, S. L. | 10173/10           | S-16/10    | 626,00  |

Se advierte a la empresa y/o trabajador que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación..

En Ceuta, a 28 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.218.-** 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 113/10

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: obras de sustitución de falsos techos de las plantas primera y segunda del edificio Ceuta-center de esta ciudad

b. Plazo de ejecución: cinco (5) meses

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria

b. Procedimiento: abierto con pluralidad de criterios

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 99.805,87 euros.

b. Valor estimado del contrato: 90.732,60 euros.

5. Garantía provisional:

· No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

· Mejor precio 60%

· Menor plazo 40%

10. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
  - b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c. Lugar de presentación:
    - Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
    - Domicilio: Plaza de África, s/nº.
    - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
    - 2 meses

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 03 de noviembre de 2010.-LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| 1 plana        | 51,65 € por publicación |
| 1/2 plana      | 25,80 € por publicación |
| 1/4 plana      | 13,05 € por publicación |
| 1/8 plana      | 7,10 € por publicación  |
| Por cada línea | 0,60 € por publicación  |

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA